



12. CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.

CEIP COLÓN 2024



12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

La jornada escolar del Centro, se desarrollará de acuerdo con el calendario escolar remitido por la Delegación Provincial de Educación. Cuenta con jornada única para profesores/as y alumnos/as de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

La jefatura de estudios, en contacto y colaboración con el resto del Equipo Directivo, elaborará los horarios y llevará un control de las actividades, dispensando de su presencia en el Centro, en las horas citadas, a profesores que durante la semana u otros periodos hayan completado su horario en las actividades programadas fuera del lectivo normal. Estos horarios serán uno general, con el correspondiente desarrollo de las áreas, y de un horario de actividad docente, en el que se tendrán en cuenta las restantes actividades organizativas del centro y que serán remitidos en tiempo y forma a quien corresponda y expuestos en los tablones de anuncios de dirección y secretaría.

La jornada semanal de los/las **maestros/as** de las escuelas infantiles de segundo ciclo y de los colegios de educación primaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes. Teniendo en cuenta que el **horario lectivo** del Centro es de 9:00 a 14:00 horas. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:

- Docencia directa de un grupo de alumnos/as para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- Cuidado y vigilancia de los recreos. (Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre los maestros/as del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos/as, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección)
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.



- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de estos centros.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de centro.

Se tendrá en cuenta algunas cuestiones como:

- Los treinta minutos de lectura diaria como marcan las INSTRUCCIONES DE 21 DE JUNIO DE 2023, DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
- Que las especialidades de inglés, Educación Física y Música se impartan en todas las unidades donde corresponda, cumpliendo el horario que estipula la normativa. En Infantil se cursará inglés al ser Centro bilingüe según la normativa vigente.
- Que los alumnos con dificultades de aprendizaje reciban la máxima atención posible.
- Que las áreas cumplan las cargas horarias asignadas según normativa vigente.
- Que el equipo directivo disponga de las horas necesarias para el desempeño de sus funciones.
- Asegurar la coordinación entre los maestros, distribuyendo el horario de reuniones eficientemente.
- Procurar que con los alumnos/as de infantil y primer ciclo de primaria actúe el menor número posible de maestros.
- El horario de dedicación de los miembros del equipo directivo y las reducciones horarias del profesorado mayor de cincuenta y cinco años se computarán dentro del horario lectivo correspondiente.

La parte del **horario semanal de obligada permanencia** en el centro no destinado a horario lectivo se estructura de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la Jefatura de Estudios a principio de curso, y que se destinará a las siguientes actividades:



- Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica y de los equipos de ciclo y equipos educativos.
- Actividades de tutoría, así como coordinación con los equipos de orientación educativa.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- Organización y mantenimiento del material educativo.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.

Horario del alumnado:

- El horario lectivo del alumnado será de 25 horas semanales, que incluirán las 2.30 horas de recreo.
- La distribución de las áreas en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas.
- A la hora de la confección horaria del alumnado se respetará al máximo el número total de horas legales para cada una de las áreas.
- Las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas dado su carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos, recibirán especial consideración.
- En todo caso, el horario se fijará en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado y podrá ser revisado y modificado en cualquier momento del curso.
- Se establecen tres turnos de recreo para poder ajustar los grupos de convivencia al protocolo Covid-19.
- Se establecen turnos de 1 hora y otros turnos de 30 minutos para poder ajustar el horario a los turnos de recreo y a los agrupamientos de cada curso.

Siguiendo la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de

educación infantil y primaria, de los colegios de educación primaria y de los centros de educación especial (BOJA de 30 de agosto), los maestros **mayores de 55 años** tendrán una reducción horaria de dos horas semanales. Durante estas horas de reducción se dedicará a las actividades que les sean encomendadas de entre las recogidas en el apartado 3 del citado artículo y que son las siguientes:

- a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Organización y mantenimiento del material educativo.
- j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- k) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Plan de previsión de actividades extraescolares y complementarias:

Durante el tiempo extraescolar, la **Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** propone programas y proyectos educativos de los cuales este Centro ha puesto en marcha los siguientes:

- **Plan de apertura de centros** Implantado desde el curso 07/08 dentro del Plan de Ayuda a las familias, funciona en el centro en su modalidad de **Actividades Extraescolares**. Se oferta la realización de actividades de diversa índole tales como inglés, baile, patinaje y Escuela de Baloncesto UCB. Las actividades se desarrollan anualmente entre los meses de octubre a mayo, durante 2 horas semanales, en las tardes de martes y jueves en horario de 16:00 a 18:00 horas, y son impartidas por monitores dependientes de una empresa con la que se ha contratado este servicio. Está previsto que a lo largo de cada curso la oferta de actividades pueda variar en función de la demanda que se vaya produciendo.

- **Programa de acompañamiento:** el curso 2023/2024, se realiza dentro del Plan de apertura de centros el PROA (Programa de acompañamiento). Estará a cargo de un mentor/a o docente y actuará como coordinador/a un/a profesor/a de este Centro. La función del PROA es la de complementar el trabajo de los alumnos/as ayudándoles individualmente a resolver las dificultades. Este programa supone una mejora en las expectativas escolares, del rendimiento académico y de la integración social del alumnado participante. Asimismo, promueve el clima general de trabajo y la convivencia en el Centro. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el Centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos/as. Se seguirán instrucciones marcadas por normativa para este fin.

Como características generales del mismo tenemos:

1. Carácter gratuito.
 2. Dirigido a los/as alumnos/as de 3º a 6º que presenten algún tipo de dificultad en alguna de las áreas instrumentales básicas.
 3. Inicialmente participará un total de 10 alumnos/as por grupo lo cual no significa que este número no pueda modificarse en función de nuevas bajas o altas durante el curso, si bien siempre teniendo en cuenta que dicho número de alumnos/as habrá siempre de oscilar entre 5 y 10 participantes.
 4. El programa se desarrollará de lunes a jueves en sesiones de 2 horas (de 16:00 a 18:00 horas). Comenzará durante el mes de octubre y se prolongará hasta mayo.
- **Criterios de selección docentes y coordinación del PROA u otros programas educativos remunerados económicamente.**

Definir requisitos claros y justificables para la elección de coordinadores o participantes de programas remunerados entre los docentes es esencial para garantizar un proceso de selección justo y transparente. Aquí hay una serie de requisitos que serán considerados:

- **Experiencia Relevante:** Los docentes interesados en ser coordinadores o participantes de programas remunerados deberían tener experiencia previa en el área específica del programa. Esta experiencia puede incluir la enseñanza de materias relacionadas, participación en proyectos similares o haber demostrado un profundo conocimiento en el campo.

- **Habilidades de Comunicación:** Los coordinadores/participantes deben ser capaces de comunicarse de manera efectiva con el alumnado, padres, madres y colegas. Deben ser claros en su comunicación y estar dispuestos a escuchar y resolver inquietudes.
- **Habilidades Organizativas:** La capacidad para planificar, organizar y ejecutar actividades de manera eficiente es esencial para el éxito de un coordinador o participante. Deben ser capaces de manejar tareas múltiples y gestionar recursos de manera efectiva.
- **Liderazgo y Colaboración:** Un buen coordinador debe ser un líder que inspire a otros a participar y colaborar en el programa. También debe ser capaz de trabajar en equipo con otros docentes y administradores para lograr los objetivos del programa.
- **Innovación:** Los coordinadores/participantes deben estar dispuestos a proponer nuevas ideas y enfoques para mejorar el programa. La capacidad de innovar y adaptarse a las cambiantes necesidades y tendencias educativas es valiosa.
- **Capacidad para Resolver Problemas:** Los desafíos pueden surgir en cualquier momento. Los coordinadores/participantes deben ser hábiles para identificar problemas, analizar situaciones y tomar decisiones adecuadas para resolverlos de manera efectiva.
- **Compromiso:** Los coordinadores/participantes deben estar comprometidos con el éxito del programa y con el progreso de los estudiantes involucrados. Su dedicación debe ser evidente en su voluntad de invertir tiempo y esfuerzo en el programa.
- **Habilidad para Motivar:** Los coordinadores/participantes deben ser capaces de motivar a los estudiantes a participar y esforzarse en el programa. Esto puede incluir la creación de un ambiente positivo y alentador.
- **Ética Profesional:** La integridad y la ética son fundamentales en el ámbito educativo. Los coordinadores/participantes deben ejemplificar los más altos estándares de comportamiento ético y profesional.
- **Evaluación y Mejora Continua:** Los coordinadores/participantes deben estar dispuestos a evaluar regularmente el programa, recopilar comentarios y realizar ajustes para mejorar la experiencia de los participantes.
- **Rotación o Turno:** En un espíritu de equidad y para evitar favoritismos, se establece un sistema de rotación o turnos en el que cada docente tenga la oportunidad de ser seleccionado primero en diferentes ocasiones. Esto asegura que todos tengan la misma oportunidad a lo largo del tiempo.
- Aunque la decisión última, según normativa, es de la persona que ejerce la dirección, al establecer requisitos basados en estos aspectos, se puede garantizar que los coordinadores/participantes de programas remunerados sean seleccionados en función de su idoneidad y capacidad para llevar a cabo con éxito las responsabilidades del rol.



➤ **Actividades:** El Claustro de profesores, propone al Consejo Escolar para llevar a cabo el desarrollo del currículo, las siguientes actividades:

- Visita a paisajes y lugares del entorno de la localidad, comarca o provincia.
- Visita a instalaciones deportivas, comerciales y de industrias básicas locales...
- Visitas culturales a conjuntos monumentales característicos de la comunidad andaluza.
- Viaje cultural de fin de etapa, organizado por los padres de los alumnos/as.
- Participación en talleres ofertados por ayuntamiento, biblioteca municipal u otros organismos.
- Participación en festividades, campañas, celebraciones, etc., tales como:
 - Fiesta de Navidad.
 - Fiesta de Carnaval.
 - Día del Libro.
 - Día de Europa.
 - Convivencia de Fin de Curso.
 - Día de la Paz.
 - Semana de Andalucía.
 - Semana de la Constitución.
 - Celebramos la Navidad.
 - Carrera Solidaria.
 - Fomento de la lectura Biblioteca
 -



Dichas actividades deben seguir estas directrices:

1. Estas actividades deben de tener el visto bueno y aprobación de Jefatura de Estudios y/o Dirección,
2. Dichas actividades deben de tener sentido y carácter pedagógico-didáctico primando aquellas que sean significativas para el alumnado o que desarrollen nuevos estímulos y aprendizajes en los mismos.
3. Para realizar dichas actividades debe de prevalecer la Coordinación entre docentes, por tanto, las actividades deben de realizarse de forma paralela entre los cursos del mismo nivel.
4. Las salidas al Parque de Colón cuentan con la autorización del Ayuntamiento. En la matriculación se pasará a las familias una autorización expresa para realizar las salidas al mismo durante cualquier actividad física o cultural que se coordine desde el Centro.
- 5.- El viaje de Fin de curso es una actividad que decidirán las/los tutoras/es del 6º curso en función de la disposición que las/los mismos tengan. No se establece por tanto fechas concretas, profesorado participante y/o actividades a realizar. En caso de no existir profesorado participante, las familias podrán decidir la realización o no de dicha actividad y la organización de la misma.
- 6.- Para conseguir los principales fines de este proyecto educativo se propone al claustro hacer como mínimo dos salidas al trimestre.